

## RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N° 255 Santiago, 28 de Abril de 2023

**RESUELVE SOLICITUD DE PATROCINIO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE PARA LA INICIATIVA DENOMINADA “MEJORANDO LA CONVIVENCIA Y LA CALIDAD DE VIDA ESCOLAR MEDIANTE EL BSI® (BAILE SOCIAL INTERACTIVO)”.**

### VISTOS:

- a) El Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La ley N.º19.880, que establece bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La ley N.º20.686, que crea el Ministerio del Deporte.
- d) La ley N.º19.712, denominada “Ley del deporte”.
- e) El Decreto Supremo N.º66, de 2019, del Ministerio del Deporte, que aprueba nuevo reglamento orgánico del Ministerio del Deporte.
- f) El Decreto Supremo N.º31, de 2016, del Ministerio del Deporte, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025 y Crea el Comité Interministerial de la Actividad Física y el Deporte;
- g) El Decreto Supremo N.º96, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (en trámite), que nombra a don Jaime Pizarro Herrera como Ministro del Deporte.
- h) La Resolución N.º7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- i) La Resolución Exenta N.º536, de 26 de octubre de 2022, que aprueba procedimiento de tramitación de solicitudes de patrocinio del Ministerio del Deporte.

### CONSIDERANDO:

1. Que conforme con el artículo 1º de la ley N.º20.686, el Ministerio del Deporte es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.
2. Que el patrocinio que otorga el Ministerio del Deporte es la declaración formal de apoyo institucional, no financiero, a una determinada iniciativa o actividad deportiva, o de fomento deportivo, de conformidad a lo dispuesto en la ley N.º 19.712, que se encuentre enmarcada en los lineamientos y objetivos de la Política Nacional de Actividad Física y Deportes.
3. Que mediante presentación de fecha 11 de abril de 2023, el señor Bruno Albornoz Corrales, R.U.N. 15.726.038-3, en representación de la Fundación As You Wish, R.U.T. N.º65.187.885-3, formuló ante este Ministerio del Deporte una solicitud de patrocinio para la iniciativa denominada “Mejorando la convivencia y la calidad de vida escolar mediante el BSI® (Baile Social Interactivo)”, que consiste en la realización de una actividad artístico-social de aprendizaje progresivo en un contexto recreativo, no competitivo y libre de exigencias estéticas. Según indica el solicitante, esta iniciativa tiene por objeto desarrollar un proyecto que intervenga tres de las comunidades escolares más vulnerables de la región Metropolitana, en toda la enseñanza media durante un período de 3 años consecutivos, a partir del mes de marzo de 2024 hasta el mes de febrero de 2027, con el objeto de poder dimensionar los efectos de la actividad en múltiples áreas, entre ellas, el estado físico y nutricional de los participantes. Las comunidades escolares son el Complejo Educacional Juanita Fernández Solar, de la comuna de Recoleta; el Liceo Polivalente Abdón Cifuentes, de la comuna de Conchalí; y el Liceo Industrial Benjamín Franklin, de la comuna de Quinta Normal.
4. Que con el mérito de los antecedentes acompañados, es posible constatar que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N.º536, de 2022, de este Ministerio del Deporte, la presente iniciativa promueve, a través de un proyecto, la realización de una actividad artístico-social de aprendizaje recreativo a través de lo que ellos denominan BSI® (Baile Social Interactivo), lo que guarda relación con los lineamientos y objetivos de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte, así como con los principios que inspiran la ley N.º19.712 y la ley N.º20.686.

NOMBRE  
DIVISIÓN / ÁREA  
FECHA  
ID VALIDACIÓN  
CÓDIGO VALIDACIÓN  
URL VALIDACIÓN

Jaime Augusto Pizarro Herrera  
Gabinete Ministro  
28-04-2023  
de2f1add  
5234af52d11455b29afed10eea13a256  
<https://std.mindep.cl/DocumentosDigitales/ValidarDocumentos>



### RESUELVO:

1. **CONCÉDESE** el patrocinio de este Ministerio del Deporte a la iniciativa denominada “Mejorando la convivencia y la calidad de vida escolar mediante el BSI® (Baile Social Interactivo)”, en los términos señalados en la parte considerativa de este acto administrativo.
2. **DECLÁRASE** que el patrocinio que se otorga por el presente acto administrativo no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad en la organización ni en el desarrollo de la iniciativa para esta dependencia.

El patrocinio no constituye auspicio ni da derechos o beneficios tributarios. Todos los gastos relacionados con la iniciativa serán de absoluta responsabilidad de los realizadores, organizadores o solicitantes, los que además tendrán la obligación de comunicar estas circunstancias al público general.

El patrocinio y las facultades que emanan de éste, deben emplearse única y exclusivamente para los fines señalados en la respectiva solicitud, en los términos descritos en ésta y de buena fe. Lo anterior implica, además, que en la ejecución del hito patrocinado debe darse estricto cumplimiento a toda la regulación legal, sectorial, reglamentaria y administrativa que le fuere exigible, especialmente en lo que dice relación con el fomento, promoción, protección, acceso y desarrollo de la actividad física y deportiva, así como con la prevención y prohibición de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato.

El patrocinio autoriza el uso del logo y demás gráficas institucionales en forma previa y posterior a la ejecución de la iniciativa, según corresponda.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que el Ministerio del Deporte se reserva la facultad de dejar sin efecto el patrocinio, cuando existan razones fundadas que lo justifiquen, tales como cambio de las condiciones respecto de las cuales se otorgó, pudiendo adoptar las medidas administrativas y acciones legales que correspondan en caso de constatarse un uso indebido del mismo.
4. **NOTIFÍQUESE** lo resuelto en este acto administrativo al solicitante, en la cuenta de correo electrónico señalada en la distribución de la presente resolución.

### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**JAIME PIZARRO HERRERA**  
**MINISTRO**  
**MINISTERIO DEL DEPORTE**



#### Distribución:

- Solicitante Fundación As You Wish, en la cuenta de correo electrónico: [sliendo@asyouwish.cl](mailto:sliendo@asyouwish.cl).
- Gabinete Subsecretaria del Deporte
- División de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- División Jurídica
- Área de Gestión de Documentos.

Adj: <https://documentos-digitales-std-mindep.s3.amazonaws.com/adjuntos/FYcLyLObBTNgqtOLJK2Jj6YrbdEMcaDOo8PsLZnN.pdf>

NOMBRE  
DIVISIÓN / ÁREA  
FECHA  
ID VALIDACIÓN  
CÓDIGO VALIDACIÓN  
URL VALIDACIÓN

Jaime Augusto Pizarro Herrera  
Gabinete Ministro  
28-04-2023  
de2f1add  
5234af52d11455b29afed10eea13a256  
<https://std.mindep.cl/DocumentosDigitales/ValidarDocumentos>

